



CUT: 96253-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0042-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H

Huacho, 10 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo registrado con CUT N° 96253-2024, presentado por **Anselmo Mauricio Calderón**; que solicita modificación del derecho de uso de agua parcial, por cambio de titularidad; a favor predio denominado "Salitre", con un área bajo riego de 5.00 has del bloque de riego Chihuacay – Yancatama, distrito Ihuari, provincia de Huaral, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante solicitud de fecha 15.03.2023, el recurrente presenta copia de los siguientes documentos: 1) Solicitud de presentación de documentación; 2) Constancia de inscripción de productores agrarios; 3) Certificado de posesión Judicial; 4) Constancia de posesión de la Municipalidad de Sayán 126-2022, 5) Memoria Descriptiva del Plano Perimétrico y de Ubicación; 6) Constancia de no adeudo a favor de sucesión de Calderón Fernández Elvira; y 7) Pago por derecho de trámite; entre otros;

Que, mediante **NOTIFICACION N° 0026-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H**; con fecha 06.07.2023; se le comunico al administrado las observaciones a su expediente administrativo presentado, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles. Asimismo, mediante la **CONSTANCIA N° 003-2024-ANA.AAACF.ALAH/EBM** del 06.07.2023 se deja constancia que el administrado no ha cumplido con el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 042-2024-MKGV**, indica que instruido el procedimiento administrativo, con expediente de CUT N° 96253-2024, presentado por el Anselmo Mauricio Calderón, quien solicita modificación del derecho de uso de agua parcial, por cambio de titularidad; a favor predio denominado "Salitre", con un área bajo riego de 5.00 has del bloque de riego Chihuacay – Yancatama, distrito Ihuari, provincia de Huaral, debido a que no ha incumplido con levantar las observaciones; no cumpliendo con los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y con el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) -ANA.

De conformidad con la Ley de Recursos Hídricos; Ley N° 29338 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Declarar improcedente**, la solicitud de modificación del derecho de uso de agua parcial, por cambio de titularidad, a favor de **Anselmo Mauricio Calderón**, de conformidad a los considerandos.

Artículo 2°. - **Precisar** que de conformidad al artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reconsideración o apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

Artículo 3°. - **Notificar** la presente Resolución Administrativa a **Anselmo Mauricio Calderón**, con conocimiento a la Autoridad Administrativa de Agua Cañete - Fortaleza.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALEXANDER GONZALES BARBOZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA

AGB/elao/mkgv